



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
2022-2024**

ÍNDICE

1. Introducción y antecedentes.....	3
1.1. Introducción y marco normativo.....	3
1.2. Antecedentes y cronología.....	3
2. Ámbito temporal.....	5
3. Ámbitos subjetivo y, objetivo y eficacia.....	5
3.1. Ámbito subjetivo.....	5
3.2. Ámbito objetivo.....	5
3.3. Eficacia.....	6
4. Proceso de elaboración y aprobación.....	6
5. Planificación estratégica.....	6
6. Resultados de la evaluación de planes anteriores.....	6
7. Marco presupuestario.....	6
8. Objetivos estratégicos y Líneas de actuación.....	6
9. Seguimiento, evaluación y actualización.....	7
9.1. Responsable del seguimiento.....	7
9.2. Evaluación.....	7
9.3. Actualización anual.....	8
9.4. Informe anual.....	8
9.5. Informe final.....	8
9.6. Control financiero.....	8
10. Publicidad.....	8
ANEXO I: Resumen de objetivos estratégicos, líneas de actuación y líneas de subvenciones.....	9
ANEXO II: Descripción de los programas del sector	13
ANEXO III: Fichas de subvenciones directas.....	17
• A la FEMP para el fomento de la autonomía de las EELL.....	18
• A la CA de Aragón para inversiones en Teruel (FITE)	19
• Reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 19/10/2018).....	20
• Reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 02/11/2018).....	21
• Reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (Real Decreto 1387/2018).....	22
• Reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (Real Decreto 630/2019).....	23
• Reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (Real Decreto-ley 11/2019).....	24
• Reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (Real Decreto 778/2020).....	25
• Reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (Real Decreto 904/2020).....	26
• Reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (Real Decreto-ley 10/2021).....	27
• Reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (Real Decreto-ley 20/2021).....	28
• A la Fundación “Manuel Giménez Abad”	29
• Transformación digital y modernización (PRTR)	30

1. Introducción y antecedentes.

1.1. Introducción y marco normativo

El artículo 31.2 de la Constitución Española señala que el gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía. Por otro lado, el artículo 135 de la Constitución dispone que *“todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria”*.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera señala, en su artículo 3 y siguientes, los principios que han de regir la actividad económica pública, entre los que se cuentan el de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, transparencia y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos. En concreto, su artículo 7 señala que:

“1. Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

3. Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

Por su parte, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) señala, en su exposición de motivos, que una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta con medidas de apoyo financiero a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas. En su artículo 8.3 recoge los principios generales por los que ha de regirse la gestión de las subvenciones:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Además, el mismo artículo 8.1 de la citada Ley establece que *“los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*. Esta regulación ha sido desarrollada por los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.

1.2. Antecedentes y cronología

De acuerdo con lo señalado en el apartado anterior, por Resolución de la Subsecretaría de Política Territorial y Función Pública, de 18 de febrero de 2019, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del entonces Ministerio de Política Territorial y Función Pública para el período 2019-2021.

Sobre las áreas competenciales del Ministerio se determinaron en el PES 2019-2021 cuatro objetivos estratégicos básicos:

1.-Mejorar la formación y conocimiento de las AAPP y del personal a su servicio (Programa 921O)

2.-Impulsar el desarrollo del diálogo social en la función pública (Programa 921N)

3.-Aumentar la cooperación económica del estado con las Entidades Locales (Programa 942A)

4.-Conocer mejor el funcionamiento de las distintas Administraciones Públicas y aspectos competenciales entre ellas (Programa 922M)

Sobre los cuatro grandes objetivos iniciales se planificaron ocho líneas de actuación, dentro de las cuales se encuadraron las 18 subvenciones previstas por el Departamento¹, 13 de ellas subvenciones de concesión directa y 5 en régimen de concurrencia competitiva.

En el ejercicio 2019, con posterioridad a la aprobación del Plan, se añadieron una nueva subvención de concesión directa y una nueva subvención en concurrencia competitiva.

El *Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales*, incluyó nuevamente dentro de dicha estructura al Ministerio de Política Territorial y Función Pública. Posteriormente, el *Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales*, fijó la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública determinando sus órganos superiores y directivos hasta el nivel orgánico de dirección general, de conformidad con el artículo 59.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta nueva remodelación no afectó a los centros gestores de las subvenciones previstas en el texto inicial del PES 2019-2021, a excepción de las subvenciones gestionadas por la extinta Secretaría de Estado de Política Territorial, programas 922M y 942A, que pasaron a ser gestionadas por la Secretaría General de Coordinación Territorial, a través de la Dirección General de Coordinación Autonómica y Local.

Por otro lado, en la evaluación del ejercicio 2019, realizada en abril de 2020, se solicitó por parte de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública la incorporación al PES 2019-2021 de un quinto objetivo estratégico:

5.- Promover la transparencia de la actividad pública, salvaguardar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y garantizar la observancia de las disposiciones de buen gobierno (Programa 921X)

Además, se añadieron dos nuevas subvenciones de concesión directa (en ambos casos a EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes) y una nueva subvención en concurrencia competitiva (a titulados universitarios, en materia de transparencia, derecho a la información y buen gobierno).

Finalmente, el *Real Decreto 507/2021, de 10 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales*, creó el Ministerio de Política Territorial. Así, de acuerdo con el *Real Decreto 683/2021, de 3 de agosto, el Ministerio de Política Territorial es el departamento de la Administración General del Estado al que corresponde, dentro del orden constitucional de distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas y en colaboración con los demás ministerios y administraciones públicas, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno de la Nación en materia de relaciones y cooperación con las comunidades autónomas y las entidades que integran la administración local y las relativas a la organización territorial del Estado, así como las relaciones con las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y el apoyo a su gestión.*

Debido a que la reestructuración ministerial se produjo a mitad de año, no se elaboró un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones para el Ministerio de Política Territorial en el año 2021. Dicho Plan podría considerarse sin embargo compuesto de las líneas de actuación que se incluían en el Plan Estratégico de Subvenciones para el Ministerio de Política Territorial y Función Pública 2019-2021, excluyendo las correspondientes a la Secretaría de Estado de Función Pública, y los organismos INAP, MUFACE y CTBG que en la actualidad están adscritos al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Se consideraron incluidas por tanto en este Plan Estratégico, hasta el fin del año 2021, las siguientes subvenciones:

Concesión Directa:

Subvención a la FEMP para el fomento de la autonomía de las EELL

Subvención a la CA de Aragón para inversiones en Teruel (FITE)

Subvención a EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (Real Decreto-ley 12/2015)

Subvención a EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (Real Decreto-ley 2/2017)

Subvención a EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 10/11/2017)

Subvención a EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 07/09/2018)

Subvención a EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 19/10/2018)

Subvención a EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 02/11/2018)

Subvención a EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (RD 1387/2018)

Subvención a EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (RD 630/2019)

Subvención a EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (Real Decreto-Ley 11/2019)

Subvención a la Fundación "Manuel Giménez Abad"

2. Ámbito temporal

El presente Plan Estratégico tiene una vigencia de tres años ya que se considera que no existe especial naturaleza en el sector competencial del Departamento que conlleve el uso de la excepción enunciada en el artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Así, de acuerdo con el mismo, la duración del PES será de tres años, para el periodo 2022-2024.

3. Ámbitos subjetivo y objetivo y eficacia.

3.1. Ámbito subjetivo

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, este Plan Estratégico abarca las subvenciones concedidas por todos los órganos del Departamento.

Cuando se realicen transferencias a sujetos no contemplados en el plan estratégico, destinadas a financiar la concesión de subvenciones y ayudas públicas, se deberá acordar el régimen de seguimiento que permita al órgano financiador efectuar la evaluación de la aplicación de los fondos aportados. Este sistema quedará integrado en el plan del órgano o entidad financiadora, sin perjuicio de la integración simultánea, con los mismos o diferentes objetivos, en el plan del órgano, entidad o Administración ejecutante

3.2. Ámbito objetivo

En el marco de las atribuciones establecidas en el Real Decreto 683/2021, de 3 de agosto, el Ministerio de Política Territorial desarrolla la actividad administrativa de fomento a través de la gestión de un amplio número de subvenciones cuyos objetivos y dotación económica están en consonancia con los definidos en los programas presupuestarios del Departamento, elaborados conforme al artículo 29 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

El propósito de este Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Política Territorial es el de disponer de un instrumento de planificación de las políticas públicas de fomento, conforme a la exigencia del artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones, que coadyuve a la consecución de los siguientes fines:

1. Disponer de un documento programático base que recoja las líneas directrices de las políticas públicas llevadas a cabo en el ámbito de las competencias del MPT.

2. Impulsar la ordenación de las diferentes líneas de subvenciones del Departamento así como la coordinación de las mismas, mejorando la información disponible y apostando por un marco estratégico común.
3. Optimizar y estandarizar los procedimientos de gestión de subvenciones en el conjunto del Departamento y la extensión del uso de las TIC.
4. Dotar de máxima transparencia, en consonancia con los principios que informan nuestro ordenamiento jurídico, la gestión de subvenciones en el MPT.
5. Optimizar los recursos y racionalizar los procedimientos seguidos.
6. Diseñar herramientas de evaluación que permitan reorientar políticas públicas y decisiones estratégicas.

3.1. Eficacia

Conforme al artículo 12.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Plan Estratégico tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, desde el momento de su publicación.

4. Proceso de elaboración y aprobación

De acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, los planes estratégicos de subvenciones deben ser aprobados por el Ministro responsable de su ejecución, y se remitirán a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento. Asimismo, el artículo Cuarto.2.j) de la Orden TFP/747/2020, de 28 de julio, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias, prevé la delegación en la persona titular de la Subsecretaría de Política Territorial y Función Pública de la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento.

5. Planificación estratégica

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Política Territorial, se encuadra además de en la planificación plurianual prevista en el artículo 29 de la Ley General Presupuestaria, en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021, así como la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

6. Resultados de la evaluación de planes estratégicos anteriores

En la elaboración de este Plan 2022/2024 se han tomado en consideración los informes de seguimiento del Plan 2019/2021, así como los informes de la Intervención Delegada en el Ministerio de Política Territorial.

7. Marco presupuestario

La financiación de las actuaciones y los objetivos contemplados estarán supeditados a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

8. Objetivos estratégicos y líneas de actuación

Los objetivos estratégicos de este PES 2022-2024 están en consonancia con los objetivos de los programas de gasto presupuestarios en los que se encuadra cada una de las subvenciones recogidas en el presente Plan.

De este modo, se distinguen tres objetivos estratégicos (OE), ligados a los distintos programas de gasto y cuya consecución se va a realizar a través de distintas líneas de actuación (LA). Cada línea de actuación se materializa mediante la ejecución de una o varias subvenciones, dotadas presupuestariamente, y cuyos objetivos cumplen con las metas planteadas en los OE y LA.

El Anexo I recopila la totalidad de los objetivos estratégicos, líneas de actuación y líneas de subvenciones que forman este Plan Estratégico de subvenciones del Ministerio de Política Territorial 2022-2024.

El Anexo II resume los programas del sector, aportando los fundamentos estratégicos de las líneas de subvención y vinculándolas a los objetivos de los programas de gasto asociados.

9. Seguimiento, evaluación y actualización

El artículo 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, señala, como contenido esencial del Plan, la existencia de un régimen de seguimiento y evaluación continua para todas las líneas de subvenciones.

9.1. Responsable del seguimiento

La Inspección de Servicios del Departamento (IG), en la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios, es la unidad responsable del seguimiento del Plan.

9.2. Evaluación del PES 2022-2024

Aun cuando el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, no exige para las subvenciones de concesión directa la utilización de otros indicadores diferentes de los de ejecución presupuestaria, se han incorporado algunos indicadores adicionales que permitan conocer el estado de situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Cabe diferenciar los siguientes instrumentos de seguimiento y evaluación:

- a) Para todas las líneas de subvención se evaluará el componente presupuestario y financiero mediante el porcentaje de gasto ejecutado del total presupuestado. El estándar de cumplimiento aceptado como positivo se sitúa en el 60%.
- b) Para las subvenciones destinadas a reparación de daños por catástrofes, además de lo especificado en el epígrafe a), se incluyen los siguientes indicadores:
 - P01: Proyectos solicitantes de subvención (número)
 - P02: Proyectos efectivamente financiados (número)
 - P03: EELL beneficiadas por las subvenciones (número)
 - P04: Población beneficiada por las subvenciones (habitantes)
 - P05: Importe de subvención concedido (euros)
 - E01: Importe de subvención pagado (euros)
 - E02: Importe de subvención pendiente de pago (euros)
 - E03: Proyectos con subvención librada íntegramente (número)
- c) Para la subvención a la Comunidad Autónoma de Aragón para financiar inversiones en Teruel, se evaluará el número de proyectos beneficiarios del crédito.
- d) Para la subvención a la FEMP para el fomento de la autonomía de las EELL, se evaluará el porcentaje de la subvención sobre el presupuesto de la FEMP.
- e) Para la subvención destinada a la Fundación Manuel Giménez Abad se evaluará el porcentaje de la subvención sobre el presupuesto del Fundación, el número de proyectos o actividades beneficiarios del crédito de la subvención, que dichas actividades respondan al perfil y al contenido establecidos en el Convenio de colaboración por el que se canaliza la subvención y que además, la Fundación haya realizado el resto de actuaciones que le corresponden según el compromiso adquirido en dicho Convenio.

9.3. Actualización anual

De conformidad con el artículo 14.1 del Real Decreto 887/2006, el PES 2022-2024 del MPT será actualizado anualmente de acuerdo con la información relevante disponible, si procede.

La misma se realizará antes del 30 de abril de los años 2023 y 2024, teniendo en cuenta particularmente lo previsto en las leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.

La Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios, a partir de la información remitida por los diferentes órganos superiores y directivos del Departamento responsables de las líneas de subvenciones incluidas en el presente Plan Estratégico, procederá a la citada actualización.

9.4. Informe anual

Para realizar el seguimiento y evaluación del presente Plan anualmente, cada centro gestor, llevará un control de cada una de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos, en función de los indicadores previamente determinados a tal fin. Durante el primer trimestre del año, elaborará un informe comprensivo de la evaluación realizada y del grado de avance de la aplicación del plan. El mismo será remitido a la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios del Departamento antes del 31 de marzo.

Dicha Subdirección General elaborará un informe de los resultados de evaluación, que incluirá una evaluación de todos los indicadores y objetivos previstos, de acuerdo a los parámetros previamente establecidos, que permita alcanzar una evaluación global sobre el grado de avance del Plan. Dicho informe se elevará a la Subsecretaría junto a la propuesta de actualización del Plan Estratégico de Subvenciones, en el caso de que esta resultara necesaria, antes del 30 de abril de cada año.

El informe, junto con el plan actualizado en su caso, serán remitidos a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y comunicados a las Cortes Generales, conforme a lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

9.5. Informe final

Antes del 30 de abril de 2025, se realizará un informe final de evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 Ministerio de Política Territorial, en el que se incluirán, de acuerdo con el art. 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, los resultados del seguimiento y la evaluación para que, si como resultado de los informes de seguimiento emitidos o de los informes evacuados por la Intervención General de la Administración del Estado, existieran líneas de subvenciones que no alcanzaran el nivel de consecución de objetivos deseados, sean modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

9.6. Control financiero

De conformidad con la disposición adicional decimoséptima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y con el artículo 14.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Intervención General de la Administración del Estado realizará el control financiero del PES 2022-2024 del MPT.

10. Publicidad

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el PES 2022-2024 del MPT, así como sus actualizaciones e informes anuales de evaluación, se publicarán en la página web del Departamento y en el Portal de Transparencia de la Administración General del Estado, así como a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, siéndole de aplicación cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.

ANEXO I:

RESUMEN DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y LÍNEAS DE SUBVENCIONES

PROGRAMA DE GASTO	OBJETIVO ESTRATÉGICO		LÍNEA DE ACTUACIÓN		SUBVENCIÓN		CENTRO GESTOR	CÓDIGO
922M	OE1	Avanzar en la consolidación de las técnicas de cooperación, auxilio mutuo, coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas	LA1	Realizar estudios y otras actividades sobre la organización territorial del Estado para conocer mejor el funcionamiento de las distintas Administraciones Públicas y aspectos competenciales entre ellas	S1	Subvención a la Fundación “Manuel Giménez Abad”	Secretaría de Estado de Política Territorial	PES2224-SN12
94KC	OE2	Impulso de la transformación digital de las Entidades Locales	LA1	Mejorar la digitalización de las Administraciones Públicas de ámbito local, para modernizar los procesos ligados a las políticas públicas.	S1	Subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las EELL, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-SN13
942A	OE3	Coadyuvar para que los diferentes municipios, núcleos y entidades de población dispongan de los servicios necesarios, infraestructuras básicas y equipamientos básicos de carácter colectivo y de competencia local, con el fin de facilitar a sus habitantes el acceso a determinados servicios y, en especial, a los establecidos con carácter obligatorio en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.	LA1	Cooperación financiera para el desarrollo de las actividades de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)	S1	Subvención a la FEMP para el fomento de la autonomía de las EELL	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-SN01
			LA2	Cooperación financiera para el desarrollo económico de zonas con especiales dificultades estructurales o para la realización de proyectos de especial relevancia social y, en especial, para el Fondo de Inversión de Teruel (FITE)	S1	Subvención a la CA de Aragón para inversiones en Teruel (FITE)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-SN02

PROGRAMA DE GASTO	OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN	CENTRO GESTOR	CÓDIGO			
942A	OE3	Coadyuvar para que los diferentes municipios, núcleos y entidades de población dispongan de los servicios necesarios, infraestructuras básicas y equipamientos básicos de carácter colectivo y de competencia local, con el fin de facilitar a sus habitantes el acceso a determinados servicios y, en especial, a los establecidos con carácter obligatorio en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.	LA3	Cooperación financiera mediante la concesión de subvenciones por daños en infraestructuras municipales, red viaria provincial e insular (como medida de recuperación de zonas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil)	S1	Subvención a EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 19/10/2018)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-SN03
					S2	Subvención a EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 02/11/2018)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-SN04
					S3	Subvención a EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (RD 1387/2018)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-SN05
					S4	Subvención a EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (RD 630/2019)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-SN06
					S5	Subvención a EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (Real Decreto-Ley 11/2019)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-SN07
					S6	Subvención a EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (RD 778/2020)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-SN08
					S7	Subvención a EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (RD 904/2020)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-SN09

PROGRAMA DE GASTO	OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN	CENTRO GESTOR	CÓDIGO	
942A	OE3	LA3	S8	Subvención a EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (RDL 10/2021)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-SN10
			S9	Subvenciones a los Ayuntamientos y al Cabildo Insular de la Palma para obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios (Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES2224-SN11

ANEXO II:

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR

PROGRAMA 922M

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO Y DESARROLLO DE SUS SISTEMAS DE COLABORACIÓN

El objetivo es avanzar en la consolidación de las técnicas de cooperación, auxilio mutuo, coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas. Para ello se subvenciona la realización de estudios sobre aspectos competenciales de las relaciones entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, así como sobre el ejercicio de las funciones administrativas de cada nivel y sus mutuas interacciones, por parte de una Fundación especializada en estas materias.

Línea(s) de subvención: PES2224-SN12 A la Fundación Manuel Giménez Abad

Órgano gestor: Dirección General Cooperación Autonómica y Local

PROGRAMA 94KC

C11.I03 TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS CCAA y EELL.

El objetivo es impulsar la transformación digital de las Entidades Locales. Para ello se subvencionan las actuaciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las EELL, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Línea(s) de subvención: PES2224-SN13

Órgano gestor: Dirección General Cooperación Autonómica y Local

PROGRAMA 942A

COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL DEL ESTADO

El objetivo es coadyuvar para que los diferentes municipios, núcleos y entidades de población dispongan de los servicios necesarios, infraestructuras básicas y equipamientos básicos de carácter colectivo y de competencia local, con el fin de facilitar a sus habitantes el acceso a determinados servicios y, en especial, a los establecidos con carácter obligatorio en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen local.

Las líneas de actuación de la Cooperación Económica del Estado con las Entidades Locales se estructuran en torno a las siguientes actividades, entre otras:

- Cooperación financiera para el desarrollo de las actividades de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la asociación de entidades locales de ámbito estatal con mayor implantación. La subvención tiene como finalidad financiar parte de los gastos de funcionamiento de la FEMP.

Con esta actividad, la Administración General del Estado pretende colaborar en el mejor desarrollo de las funciones que corresponden a dicha asociación, lo que a su vez redundará en beneficio de los municipios, provincias, islas y demás Entes locales, al posibilitarles un mejor cumplimiento de sus competencias y prestación de sus servicios.

Línea(s) de subvención: PES2224-SN01

Centro gestor: Dirección General de Cooperación Autonómica y Local

- Cooperación financiera para el desarrollo económico de zonas con especiales dificultades estructurales o para la realización de proyectos de especial relevancia social, y en especial para el Fondo de Inversión de Teruel (FITE).

La Constitución Española reconoce en su artículo 158 el principio de solidaridad como un instrumento para atenuar las desigualdades territoriales y procurar la cohesión interna como un objetivo de la política económica y social.

Este principio constitucional se materializa mediante el Fondo de Compensación Interterritorial, previsto en el citado artículo, del cual no es beneficiaria la Comunidad Autónoma de Aragón por su nivel de renta. Existen, no obstante, desigualdades estructurales internas en la Comunidad Autónoma de Aragón que afectan a la provincia de Teruel y sobre las que la política regional no puede actuar eficazmente con los mecanismos generales disponibles. En este sentido, la provincia de Teruel requiere de una acción pública específica para promover medidas tendentes a corregir los desequilibrios existentes en la provincia y la generación de actividad económica y de empleo.

Línea(s) de subvención: PES2224-SN02

Centro gestor: Dirección General de Cooperación Autonómica y Local

- Cooperación financiera mediante la concesión de subvenciones por daños en infraestructuras municipales, red viaria provincial e insular (como medida de recuperación de zonas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil), cuyos beneficiarios son EELL.

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (en adelante, LSNPC) tiene como objetivo reforzar los mecanismos que potencien y mejoren el funcionamiento del sistema nacional de protección de los ciudadanos ante emergencias y catástrofes.

Después de adoptarse todas las medidas para hacer frente a una emergencia con relevancia de protección civil, la fase de recuperación (artículos 20 a 25 de la LSNPC) persigue el restablecimiento de la normalidad en las zonas siniestradas.

La declaración de una zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil supondrá la adopción de las medidas que determine el Consejo de Ministros, entre las previstas en los artículos 22 y 24 de la LSNPC.

Entre las medidas de la fase de recuperación, el artículo 24.1, en su apartado e), prevé la posibilidad de que el Consejo de Ministros adopte “subvenciones por daños en infraestructuras municipales, red viaria provincial e insular”. La instrucción y resolución del procedimiento de concesión de este tipo de subvenciones es competencia del Ministerio de Política Territorial (Dirección General de Cooperación Autonómica y Local), teniendo reflejo presupuestario en el programa 942A.

Las declaraciones de zonas gravemente afectadas gravemente por emergencia de protección civil (ZAGEPC) tienen un carácter cada vez más recurrente, provocando importantes daños que afectan a servicios esenciales para la población.

Declaraciones de ZAGEPC o Instrumento normativo	Importe total máximo de las subvenciones	Aplicación presupuestaria
Acuerdo Consejo de Ministros 19/10/2018.	20.051.812,24 €	22.02.942A.766
Acuerdo Consejo de Ministros 02/11/2018.	27.018.737,77 €	22.02.942A.764
Real Decreto 1387/2018, de 19 de noviembre.	550.274,36 €	22.02.942A.763
Real Decreto 630/2019, de 31 de octubre.	12.708.189,41 €	22.02.942A.765
Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre.	151.983.003,06 €	22.02.942A.769
Real Decreto 778/2020, de 25 de agosto.	76.324.639,13 €	22.02.942A.769
Real Decreto 904/2020, de 13 de octubre.	152.438,66 €	22.02.942A.769
Real Decreto-Ley 10/2021	251.830.793,90 €	22.02.942A.762
Real Decreto-Ley 20/2021(*)	Sin determinar	22.02.942A.767.00

(*) La subvención prevista en el art. 35.2 de esta norma, cuantificada en 500.000 euros, se ha canalizado a la entidad beneficiaria y librado (anticipadamente) en el ejercicio 2021. El importe de las subvenciones que se pudieran derivar del art. 35.1 del real decreto-ley aún no está determinado.

Las ayudas están destinadas a financiar las obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal incluidos en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la red viaria de los consejos y cabildos insulares y de las diputaciones provinciales, por lo que contribuyen a restaurar servicios esenciales dañados.

Línea(s) de subvención: PES2224-SN03, SN04, SN05, SN06, SN07, SN08, SN09, SN10, SN11

Centro gestor: Dirección General de Cooperación Autonómica y Local

ANEXO III:
FICHAS DE SUBVENCIONES DIRECTAS

PES2224-SN01 A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL FOMENTO DE LA AUTONOMÍA DE LAS EELL		
1	Línea de subvención	Impulsar las capacidades técnicas y de gestión de la FEMP para garantizar la participación de los EELL en los procesos de decisión de políticas públicas
2	Código	PES2224-SN01
3	Centro gestor	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local
4	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Fomento y defensa de la autonomía de las Entidades Locales, misión con la que se constituye la FEMP.
5	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Reforzar la organización técnica y de gestión de la FEMP, facilitando la cooperación en el desarrollo de políticas de la UE y nacionales con incidencia en las EELL, cooperando en la organización de actividades de interés general y realizando estudios de carácter local.
6	Tipo de subvención	Nominativa
7	Plazo necesario para su consecución	Duración: un año. Duración total en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024: tres años.
8	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2022: 2.500.000 -€ Año 2023: 2.500.000 -€ Año 2024: 2.500.000 -€
9	Fuentes de financiación y su distribución	PGE No tiene carácter plurianual
10	Aplicación presupuestaria	22.02.942A.480
11	Instrumento jurídico	Convenio entre la Administración General del Estado (Secretaría de Estado de Política Territorial del Ministerio de Política Territorial) y la Federación Española de Municipios y Provincias.

PES 2224-SN02 A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES EN LA PROVINCIA DE TERUEL QUE FAVOREZCAN LA GENERACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EN DICHA PROVINCIA (FITE)		
1	Línea de subvención	Financiar inversiones concretas, y servicios públicos prestados y actuaciones en entidades locales que requieren de la cooperación estatal
2	Código	PES2224-SN02
3	Centro gestor	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local
4	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Desarrollo empresarial (en ámbitos industrial, agroalimentario y turístico), así como de infraestructuras de transportes y municipales apoyo al patrimonio cultural, ambiental y social. La AGE financiará un máximo del 50% de cada proyecto (con coste mínimo de 125.000 euros). Los proyectos podrán ser ejecutados por cualquiera de las entidades del sector público autonómico o local del territorio de Aragón.
5	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Promover directa o indirectamente, junto con la Diputación General de Aragón, la generación de renta y de riqueza en la provincia de Teruel, provincia que presenta niveles de desarrollo menor que los de su CA, lo que le impide beneficiarse de otros mecanismos de cohesión social y territorial (FCL,...).
6	Tipo de subvención	Nominativa
7	Plazo necesario para su consecución	De 2019 en adelante, el plazo de ejecución está sujeto a la regla N+3.
8	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2022: 30.000 -€ Año 2023: 30.000 -€ Año 2024: 30.000 -€
9	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
10	Aplicación presupuestaria	22.02.942A.753
11	Instrumento jurídico	Convenio AGE-Comunidad Autónoma de Aragón

PES2224-SN03 EELL PARA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR CATÁSTROFES (ACM 19/10/2018)		
1	Línea de subvención	Contribuir a paliar los daños provocados por catástrofes naturales
2	Código	PES2224-SN03
3	Centro gestor	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local
4	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art.25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones. Subvención de hasta el 50% del coste, excluyendo trabajos realizados con medios propios de las EELL.
5	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 19/10/2018, se declara a los municipios de Artá, Capdepera, Manacor, Sant Llorenç des Cardassar y Son Servera de Comunidad Autónoma de Illes Balears, zonas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil y se aprueban una serie de medidas de urgente necesidad ante situaciones de alteración grave de las condiciones de vida de la población en el área geográfica mencionada. El objetivo es reparar los daños materiales causados por el temporal de lluvias torrenciales y desbordamientos de torrentes acaecidos el día 9 de octubre de 2018
6	Tipo de subvención	Concesión directa
7	Plazo necesario para su consecución	3 meses para la remisión del certificado de adjudicación de las obras, 18 meses para su ejecución y 3 meses para la justificación (plazos prorrogables). Impacto estimado en tres ejercicios presupuestarios desde la concesión (aprox. 31 de diciembre de 2022).
8	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2022: 276.684,66 -€ Año 2023: 0 -€ Año 2024: 0 -€
9	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
10	Aplicación presupuestaria	22.02.942A.766
11	Instrumento jurídico	Concesión directa de conformidad con la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas.

PES2224-SN04 EELL PARA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR CATÁSTROFES (ACM 02/11/2018)		
1	Línea de subvención	Contribuir a paliar los daños provocados por catástrofes naturales
2	Código	PES2224-SN04
3	Centro gestor	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local
4	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art.25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones. Subvención de hasta el 50% del coste, excluyendo trabajos realizados con medios propios de las EELL.
5	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de noviembre de 2018, se declaran las provincias de Málaga, Sevilla, Cádiz, Valencia, Castellón, Tarragona, Teruel y la Comunidad Autónoma de Illes Balears "Zonas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil" y se aprueban una serie de medidas de urgente necesidad ante situaciones de alteración grave de las condiciones de vida de la población en el área geográfica mencionada causadas por el temporal de lluvias torrenciales y desbordamientos de torrentes acaecidos los días 18,19,20 y 21 de octubre de 2018.
6	Tipo de subvención	Concesión directa
7	Plazo necesario para su consecución	3 meses para la remisión del certificado de adjudicación de las obras, 18 meses para su ejecución y 3 meses para la justificación (plazos prorrogables). Impacto estimado en tres ejercicios presupuestarios desde la concesión (aprox. 31 de diciembre de 2022).
8	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2022:810.562,13 -€ Año 2023: 0 -€ Año 2024: 0 -€
9	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
10	Aplicación presupuestaria	22.02.942A.764
11	Instrumento jurídico	Concesión directa de conformidad con la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas.

PES2224-SN05 EELL PARA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR CATÁSTROFES (ACM 02/11/2018)		
1	Línea de subvención	Contribuir a paliar los daños provocados por catástrofes naturales
2	Código	PES2224-SN05
3	Centro gestor	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local
4	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art.25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones. Subvención de hasta el 50% del coste, excluyendo trabajos realizados con medios propios de las EELL.
5	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El objetivo es reparar los daños materiales causados por diversos acontecimientos meteorológicos acaecidos desde la entrada en vigor de Real Decreto-ley 2/2017, de 23 de enero, hasta finales de junio de 2017, ampliando el ámbito temporal y territorial de las medidas contenidas en el citado RD-L 2/2017 y de los ACM de 9 y 23 de diciembre de 2016.
6	Tipo de subvención	Concesión directa
7	Plazo necesario para su consecución	3 meses para la remisión del certificado de adjudicación de las 18 meses para su ejecución y 3 meses para la justificación (prorrogables). Impacto estimado en tres ejercicios presupues desde la concesión (aprox. 31 de diciembre de 2022).
8	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2022: 12.000,00 -€ Año 2023: 0 -€ Año 2024: 0 -€
9	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
10	Aplicación presupuestaria	22.02.942A.763
11	Instrumento jurídico	Concesión directa de conformidad con la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas.

PES2224-SN06 EELL PARA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR CATÁSTROFES (ACM 02/11/2018)		
1	Línea de subvención	Contribuir a paliar los daños provocados por catástrofes naturales
2	Código	PES2224-SN06
3	Centro gestor	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local
4	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art.25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones. Subvención de hasta el 50% del coste, excluyendo trabajos realizados con medios propios de las EELL.
5	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El objetivo es reparar los daños materiales causados por situaciones catastróficas generadas por temporales de lluvias torrenciales, nieve, inundaciones, desbordamientos de ríos y torrentes, o incendios forestales, que conlleven la incorporación de medios extraordinarios estatales. Mediante Real Decreto-ley se aprueban una serie de medidas de urgente necesidad ante situaciones de alteración grave de las condiciones de vida de la población en al área geográfica mencionada en el anexo del Real Decreto 630/2019, de 31 de octubre.
6	Tipo de subvención	Concesión directa
7	Plazo necesario para su consecución	3 meses para la remisión del certificado de adjudicación de las obras, 18 meses para su ejecución y 3 meses para la justificación (plazos prorrogables). Impacto estimado en tres ejercicios presupuestarios desde la concesión (aprox. 31 de diciembre de 2023).
8	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2022: 762.491,36 -€ Año 2023: 571.868,52 -€ Año 2024:0 -€
9	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
10	Aplicación presupuestaria	22.02.942A.765
11	Instrumento jurídico	Concesión directa de conformidad con la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas.

PES2224-SN07 A EE.LL PARA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR CATÁSTROFES (Real Decreto-ley 11/2019)		
1	Línea de subvención	Contribuir a paliar los daños provocados por catástrofes naturales
2	Código	PES2224-SN07
3	Centro gestor	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local
4	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art.25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones. Subvención de hasta el 50% del coste, excluyendo trabajos realizados con medios propios de las EELL.
5	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El objetivo es reparar los daños materiales causados por incendios, temporales y otras circunstancias catastróficas en el territorio afectado. Mediante RD-ley se aprueban una serie de medidas de urgente necesidad ante situaciones de alteración grave de las condiciones de vida de la población en el área geográfica mencionada
6	Tipo de subvención	Concesión directa
7	Plazo necesario para su consecución	3 meses para la remisión del certificado de adjudicación de las obras, 18 meses para su ejecución y 3 meses para la justificación (plazos prorrogables). Impacto estimado en tres ejercicios presupuestarios desde la concesión (aprox. 31 de diciembre de 2023).
8	Costes previsible y sus anualidades	Año 2022: 7.599.150,15 -€ Año 2023: 0 -€ Año 2024: 0 -€
9	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
10	Aplicación presupuestaria	22.02.942A.769
11	Instrumento jurídico	Concesión directa de conformidad con la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas.

PES2224-SN08 A EE.LL PARA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR CATÁSTROFES (RD 778/2020, de 25 de agosto)		
1	Línea de subvención	Contribuir a paliar los daños provocados por catástrofes naturales
2	Código	PES2224-SN08
3	Centro gestor	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local
4	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art.25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones. Subvención de hasta el 50% del coste, excluyendo trabajos realizados con medios propios de las EELL.
5	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El objetivo es reparar los daños ocasionados en infraestructuras municipales y red viaria provincial por los siguientes episodios: en la provincia de Cuenca, como consecuencia de los episodios de fuertes lluvias ocurridos los días 25, 26 y 27 del mes de agosto de 2019; en las provincias de Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Toledo y Salamanca, por los graves sucesos causados por una DANA entre los días 9 y 17 de septiembre de 2019; en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, por el importante temporal de lluvias entre los días 19 y 22 de septiembre de 2019; en las Comunidades Autónomas del Principado de Asturias, Illes Balears y Cantabria, por los siniestros causados por la DANA entre los días 21 y 23 del mes de octubre de 2019; en las provincias de A Coruña, Pontevedra y a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, por los sucesos provocados por la borrasca Cecilia los días 22 y 23 de noviembre de 2019; en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el episodio de lluvias intensas, viento fuerte e inundaciones de los días 2 y 3 de diciembre de 2019; en las provincias de Huelva, Jaén, Albacete, Ávila, Burgos, León, Palencia, Valladolid, Zamora, A Coruña, Ourense y Pontevedra, así como en las Comunidades Autónomas del Principado de Asturias, Cantabria y Extremadura, por los sucesos causados por las borrascas Daniel, Elsa y Fabien entre los días 16 y 22 de diciembre de 2019 y, por último, en las provincias de Almería, Málaga, Albacete, así como a las Comunidades Autónomas de Aragón, Región de Murcia, Illes Balears y la Comunitat Valenciana, por los daños causados por la borrasca Gloria y por la baja de gran tamaño que la absorbió, entre los días 18 y 26 de enero de 2020.
6	Tipo de subvención	Concesión directa
7	Plazo necesario para su consecución	3 meses para la remisión del certificado de adjudicación de las obras, 18 meses para su ejecución y 3 meses para la justificación (plazos prorrogables). Impacto estimado en tres ejercicios presupuestarios desde la concesión (aprox. 31 de diciembre de 2023).
8	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2022: 9.158.956,70 -€ Año 2023: 2.289.739.17 -€ Año 2024: 0 -€
9	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
10	Aplicación presupuestaria	22.02.942A.769
11	Instrumento jurídico	Concesión directa de conformidad con la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas.

PES2224-SN09 A EE.LL PARA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR CATÁSTROFES (RD 904/2020)		
1	Línea de subvención	Contribuir a paliar los daños provocados por catástrofes naturales
2	Código	PES2224-SN09
3	Centro gestor	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local
4	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art.25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones. Subvención de hasta el 50% del coste, excluyendo trabajos realizados con medios propios de las EELL.
5	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El objetivo es reparar los daños ocasionados en infraestructuras municipales y red viaria provincial por los siguientes episodios: a la provincia de Salamanca, por los siniestros provocados por las borrascas Daniel, Elsa y Fabien entre los días 16 y 22 de diciembre de 2019; y a la Comunidad Autónoma de Canarias, por los daños causados por los incendios que se produjeron entre los días 22 y 26 de febrero de 2020.
6	Tipo de subvención	Concesión directa
7	Plazo necesario para su consecución	3 meses para la remisión del certificado de adjudicación de las obras, 18 meses para su ejecución y 3 meses para la justificación (plazos prorrogables). Impacto estimado en tres ejercicios presupuestarios desde la concesión (aprox. 31 de diciembre de 2023).
8	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2022: 15.243,87 € Año 2023: 7.621,93 € Año 2024: 0 -€
9	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
10	Aplicación presupuestaria	22.02.942A.769
11	Instrumento jurídico	Concesión directa de conformidad con la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas.

PES2224-SN10 A EE.LL PARA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR CATÁSTROFES (Real Decreto-ley 10/2021)		
1	Línea de subvención	Contribuir a paliar los daños provocados por catástrofes naturales
2	Código	PES2224-SN10
3	Centro gestor	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local
4	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art.25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones. Subvención de hasta el 50% del coste, excluyendo trabajos realizados con medios propios de las EELL.
5	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El objetivo es reparar los daños materiales causados por la borrasca "Filomena", afectando a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Cataluña, Castilla y León, Madrid, Comunidad Foral de Navarra, Islas Canarias, La Rioja y el Principado de Asturias
6	Tipo de subvención	Concesión directa
7	Plazo necesario para su consecución	3 meses para la remisión del certificado de adjudicación de las obras, 18 meses para su ejecución y 3 meses para la justificación (plazos prorrogables). Impacto estimado en tres ejercicios presupuestarios desde la concesión (aprox. 31 de diciembre de 2024).
8	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2022: 176.261.555,73 -€ Año 2023: 56.661.928,63 -€ Año 2024: 18.887.309,54 -€
9	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
10	Aplicación presupuestaria	22.02.942A.762
11	Instrumento jurídico	Concesión directa de conformidad con la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas.

PES2224-SN11 A EE.LL PARA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR CATÁSTROFES (Real Decreto-ley 20/2021)		
1	Línea de subvención	Contribuir a paliar los daños provocados por catástrofes naturales
2	Código	PES2224-SN11
3	Centro gestor	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local
4	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art.25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones.
5	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El objetivo es reparar los daños materiales causados por las erupciones volcánicas de la isla de La Palma, incluyendo la realización de obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal o insular, incluyéndose en todo caso las obras de reparación, restitución o reconstrucción de la red viaria (art. 35.1 Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre).
6	Tipo de subvención	Concesión directa
7	Plazo necesario para su consecución	Por determinar.
8	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2022: -€ Año 2023: -€ Año 2024: -€
9	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
10	Aplicación presupuestaria	22.02.942A.767.00
11	Instrumento jurídico	Concesión directa de conformidad con la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas.

PES2224-SN11 A LA FUNDACIÓN "MANUEL GIMÉNEZ ABAD"		
1	Línea de subvención	Realizar estudios y otras actividades sobre la organización territorial del Estado
2	Código	PES2224-SN11
3	Centro gestor	Secretaría de Estado de Política Territorial
4	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Dirigida a subvencionar parte de las actividades de la fundación (proyectos de investigación, conocimiento y difusión de la institución parlamentaria y del modelo de distribución territorial del poder que representa el Estado Autonómico)
5	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	La Fundación para estudios parlamentarios y del Estado autonómico "Manuel Giménez Abad" tiene como finalidad contribuir a la investigación, conocimiento y difusión de la institución parlamentaria y del modelo de distribución territorial del poder que representa el Estado Autonómico. La Fundación realiza sus actividades de acuerdo con los valores de libertad, igualdad y respeto a la libre convivencia y al pluralismo ideológico. La subvención tiene como finalidad financiar actividades como la celebración de seminarios, congresos, jornadas, diálogos y publicaciones en las áreas objeto de estudio de la Fundación, entre otras, la organización territorial del Estado, estudios políticos y parlamentarios.
6	Tipo de subvención	Nominativa
7	Plazo necesario para su consecución	Se determinará en el correspondiente convenio de colaboración. En principio, la justificación de la subvención por parte de la Fundación se efectuaría en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha en que finalice la vigencia del convenio.
8	Costes previsible y sus anualidades	Año 2022:30.000,00 -€ Año 2023: 30.000,00 -€ Año 2024: 30.000,00 -€
9	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
10	Aplicación presupuestaria	22.02.922M.482
11	Instrumento jurídico	Convenio entre la Fundación MANUEL GIMÉNEZ ABAD y la AGE (MPT)

PES2224-SN13 TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS EELL (PRTR)		
1	Línea de subvención	Subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las EELL, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
2	Código	PES2224-SN13
3	Centro gestor	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local
4	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	<p>La organización y funcionamiento de las entidades locales, como ámbito exclusivo de su autogobierno, reflejo de su autonomía para la gestión de sus propios intereses, (artículo 137 de la Constitución Española y artículos 140 y 141 de la Constitución Española respecto de los municipios y provincias). En este sentido, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 4.1.a) establece que «en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas: a. Las potestades reglamentaria y de autoorganización. Así mismo, estas ayudas son una modalidad de cooperación económica entre la administración local y la Administración General del Estado, cooperación a la que específicamente se refiere el artículo 57.1 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, y que se incardina legalmente a través del otorgamiento de subvenciones.</p> <p>Las ayudas se dirigen a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, destinándose a los municipios de más de 50.000 habitantes, así como a los de población inferior que tengan la consideración de capital de provincia.</p>
5	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	<p>Se destinarán a financiar proyectos de modernización y digitalización en el ámbito de las administraciones de las entidades locales, siendo los objetivos de carácter general:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La mejora de la accesibilidad de los servicios públicos digitales a los ciudadanos y empresas. b) La reducción de la brecha digital. c) La mejora de la eficiencia y eficacia de los empleados públicos. d) La reutilización de los servicios y soluciones digitales construidas. e) La utilización activa de las tecnologías emergentes en el despliegue de nuevos servicios digitales (chatbots, automatización y robotización, plataformas, etc.). <p>Los efectos que se pretenden con su aplicación, son los de Facilitar el funcionamiento de las Entidades Locales, mediante el desarrollo de proyectos de modernización y digitalización en su ámbito, siguiendo la Estrategia Digital 2025, el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 y otras acciones de modernización dirigidas al sector público local.</p>

6	Tipo de subvención	Concurrencia no competitiva
7	Plazo necesario para su consecución	Entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de diciembre de 2022 (si bien ante causas excepcionales se podrá prolongar el periodo de ejecución, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2023).
8	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2022: 53.602.262,33 € Año 2023: 35.734.841,55 €
9	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
10	Aplicación presupuestaria	22.02.94KC.761
11	Instrumento jurídico	Subvenciones a través de un procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con la Orden TER/1204/2021, de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de ayudas.